

OBJETIVO 7

ENERGÍA SUSTENTABLE Y NO CONTAMINANTE

Impactos y oportunidades de la pandemia en las energías sustentables: Objetivo 7 de la Agenda 2030*

Seamos la respuesta.

Introducción

No cabe duda de que dos de los principales grandes fenómenos que enfrenta la humanidad en esta primera mitad del siglo XXI son la pandemia derivada de la COVID-19 y el cambio climático. Sin exagerar, la respuesta humana y principalmente “global” que se dé a ambas cuestiones en esta década determinará el destino de la humanidad.¹

En 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual cuenta con diecisiete objetivos, que son la hoja de

* Elaborado por Jorge F. Calderón Gamboa. Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; experto independiente del Programa de la ONU “Harmony with Nature”, y profesor visitante de la UN Mandated-University for Peace. Exabogado coordinador de la Corte IDH. LL.M. en Derecho Internacional por el American University-Washington College of Law y licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana. Las opiniones expresadas en este artículo son exclusivamente del autor y no representan la postura de la SCJN.

¹ Figueres, C. y Rivett-Camac, T., *El futuro por decidir*, Debate, 2021.

ruta hacia un nuevo paradigma de desarrollo. El Objetivo 7 se titula “Energía sustentable y no contaminante”.

La situación actual de lo que comprende este objetivo durante la pandemia ha evidenciado la desigualdad que se vive en el mundo, principalmente en las poblaciones que frente al confinamiento han carecido del acceso a fuentes de energías para cubrir sus necesidades básicas de manera intensificada, así como a tecnologías para superar las modalidades que imponen la pandemia y el distanciamiento social.

Pero también se vislumbra como nunca que el desarrollo de este Objetivo 7 no sólo se presenta como una necesidad inminente para combatir el cambio climático, sino además como una oportunidad para transitar de las afectaciones económicas generadas por la pandemia y con alcances a poblaciones marginadas.

En esta opinión se analizará brevemente: *i)* el contenido del Objetivo 7; *ii)* los impactos negativos y positivos de la pandemia para alcanzar esta meta, y *iii)* los desafíos y oportunidades que se pueden presentar rumbo a este objetivo.

Objetivo 7

La energía sustentable y no contaminante surge en la Agenda 2030 como una prioridad fundamental frente al futuro, partiendo de un diagnóstico que enmarca los siguientes datos destacables, según las Naciones Unidas:² *i)* el 13% de la población mundial aún no tiene acceso a servicios modernos de electricidad; *ii)* 3,000 millones de personas dependen de la madera, el carbón, el carbón vegetal o los desechos de origen animal para cocinar y calentar la comida; *iii)* la energía es el factor que contribuye principalmente al cambio climático y repre-

² Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>.

senta alrededor del 60% de todas las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero; iv) la contaminación del aire en locales cerrados debido al uso de combustibles para la energía doméstica causó 4.3 millones de muertes en 2012, donde 6 de cada 10 de éstas fueron mujeres y niñas, y v) en 2015, el 17.5% del consumo final de energía fue de energías renovables.

De acuerdo con la CEPAL,³ en América Latina y el Caribe, más de 26 millones de personas (el 4% de la población) carecen de acceso a electricidad y al menos 87 millones de personas (el 15% de la población) emplean biomasa de fuentes no sostenibles —leña y carbón vegetal— con fines de calefacción.

Frente a dicho panorama, las metas específicas del Objetivo 7 son:

7.1 Garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.

7.2 Aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

7.3 Duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

7.a Aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.

7.b Ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

³ Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods7_c1900694_press_0.pdf.

Impactos de la pandemia para alcanzar el Objetivo 7

Por un lado, podemos destacar algunos de los impactos negativos de la pandemia en el acceso a energía de grupos particularmente vulnerables.

Frente a los confinamientos en diversas partes del mundo, la falta de energía (de cualquier tipo) se volvió en un agravante en las condiciones de vida de millones de personas. Ello se refleja en la falta de acceso a electricidad en cuestiones cotidianas, como podría ser la luz, el agua caliente, la calefacción, refrigeradores, estufas, y en otro ámbito, en el acceso a tecnologías como la Internet, ya sea para actividades laborales o educativas de la población, lo cual ha permitido procurar el distanciamiento social.

Asimismo, la escasez de energía tuvo impactos también en el suministro eléctrico de centros de salud. Por ejemplo, según las Naciones Unidas (PNUD), se estima que en África subsahariana sólo el 28% de los centros de salud (clínicas y hospitales) tiene acceso a una electricidad fiable, a pesar de la necesidad de que los equipos vitales funcionen de manera ininterrumpida.⁴ Dicha situación no está alejada de la realidad que se vive en muchas regiones marginadas en América Latina.

Por otra parte, derivado de los confinamientos y restricciones a la movilidad con motivo de la pandemia, se han observado algunos beneficios ambientales para el planeta.

Así, la posibilidad del teletrabajo permitió reducir millones de traslados diarios en el mundo, y con ello el tránsito vehicular y aéreo. Las nuevas tecnologías permitieron que, a través de las videoconferencias, millones de personas pudieran reunirse para trabajar, realizar conferencias o paneles académicos que antes no se podían asistir, e inclusive celebrar o compartir.

⁴ Disponible en: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/blog/2020/how-clean-energy-can-power-a-covid-19-recovery0.html>.

Todo ello contribuyó en alguna medida en la mejora de la calidad del aire, a través de la reducción de aproximadamente un 30% en la contaminación por partículas de dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono a lo largo de las mayores ciudades del mundo;⁵ incluso, se redujeron considerablemente las muertes prematuras que año con año se presentan por la contaminación del aire.⁶

Adicionalmente, el teletrabajo implicó el aumento de la digitalización de documentos, incluyendo grandes tomos de expedientes en el ámbito judicial⁷ y administrativo, reduciendo de manera significativa su impresión y envíos en papel, lo cual impacta en la sostenibilidad de los bosques.

Derivado de la restricción de actividades, muchas personas redujeron el consumo en productos no esenciales, lo que sin duda también contribuye en la sostenibilidad del planeta. Es así como cada una de estas acciones parece estar demostrando que es posible que cada individuo, en su ámbito personal, pueda reducir su huella ambiental, lo que es indispensable para alcanzar una solución global frente al cambio climático. Hoy más que nunca, las elecciones personales de hábitos y consumo determinarán nuestro futuro.

⁵ Bhat, Shakeel Ahmad *et al.*, "Impact of COVID-Related Lockdowns on Environmental and Climate Change Scenarios". China, Italia, Francia y España experimentaron reducciones del 20-30% de las emisiones de dióxido de nitrógeno, mientras que en Estados Unidos de América se observaron reducciones del 30%. Comparado con el año anterior, hubo una mejora del 11.4% en la calidad del aire en China. Se observaron reducciones drásticas en las concentraciones de monóxido de nitrógeno (-77.3%), dióxido de nitrógeno (-54.3%) y monóxido de carbono (-64.8%) en Brasil durante el cierre parcial, en comparación con la media mensual de cinco años. En India se dio una reducción de aproximadamente -51.84%, -53.11%, -17.97%, -52.68%, -30.35%, 0.78% y -12.33% en la concentración de materia de partículas 10, materia de partículas 2.5, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, ozono y amoníaco, respectivamente.

⁶ Liu, Feng *et al.*, "Effects of COVID-19 Lockdown on Global Air Quality and Health". Debido a la mejora de la calidad del aire, las muertes prematuras esperadas disminuyeron en alrededor de 99,270 a 146,649 en 76 países y regiones.

⁷ Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/justicia-digital/pdf/cartel_e_justicia.pdf.

Desafíos y oportunidades que se pueden presentar rumbo al Objetivo 7

Estos impactos tanto negativos como positivos muestran cómo la energía es esencial para la subsistencia y el desarrollo de la vida humana, pero por supuesto no necesariamente la energía derivada de fuentes fósiles. Por el contrario, la necesidad de energía limpia y sostenible representa no sólo una premisa obligatoria frente al cambio climático, sino también una oportunidad para alcanzar lugares adonde la infraestructura energética (ductos, cableado eléctrico, instalaciones, etcétera) no llegaba. Prueba de ello, por ejemplo, ha sido la utilización de paneles solares, los cuales han logrado alcanzar de manera rápida zonas donde la infraestructura eléctrica jamás llegó, inclusive durante este siglo XXI.⁸

Al respecto, nótese además cómo los costos de electricidad de las nuevas plantas solares fotovoltaicas en la segunda mitad de 2019 fueron 83% más bajos que en una década anterior,⁹ lo que evidencia cómo estas alternativas se han vuelto más eficientes y, por ende, se han devenido más accesibles y confiables.

En esta dinámica es evidente que la generación de energías limpias constituye una oportunidad en la reactivación económica para el mundo *pos-COVID*, pero sobre todo representa un imperativo frente a la crisis climática que enfrentamos. Utilizar las fuentes naturales como generadoras de energía es, sin lugar a duda, un paso evolutivo para la humanidad y en armonía con el planeta.

⁸ El programa “Solar for Health” (“Energía Solar para la Salud”), financiado principalmente por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la TB y la Malaria, el PNUD y la Innovation Norway, y en curso en once países desde 2016, presenta un modelo ecológico que mejora los servicios de salud, al tiempo que salva vidas, cuida el medio ambiente y ahorra dinero. Disponible en: <https://www1.undp.org/content/undp/es/home/blog/2020/how-clean-energy-can-power-a-covid-19-recovery0.html>.

⁹ Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/06/1475832#:~:text=%22La%20promoci%C3%B3n%20de%20las%20energ%C3%ADas,ende%20protegen%20la%20salud%20p%C3%BAblica>.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, va en total coherencia con la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), a partir del ámbito de las obligaciones inmediatas y progresivas que a estos derechos le asisten.¹⁰

México es parte fundamental de la escena global y, por ende, de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, que tiene como meta disminuir en 22% la emisión de gases para 2022 y en 30% para 2030.

Hoy más que nunca se presenta un escenario favorable a nivel mundial para alcanzar este objetivo, en el que necesitamos urgentemente de energía limpia para sobrevivir como especie; pero también las energías contaminantes (carbón, petróleo y derivados) presentan bajas muy considerables en el mercado. Ello, sumado a que las energías limpias, además de reducir costos de infraestructura, presentarán cada vez más ventajas sobre las contaminantes en su alcance y disponibilidad para la población mundial, incluida la más marginada.

Nos encontramos a nueve años de la meta a la que nos hemos comprometido no sólo como naciones, sino que además debiéramos asumir como humanidad. También nos encontramos a escasos años en la cuenta regresiva de la devastación ambiental y del punto de no retorno, por lo que resulta indispensable acelerar el paso rumbo a este encuentro global que, de superarlo, nos permitirá haber sido parte de la solución.

¹⁰ Corte IDH, *Caso Poblete Vilches y otros vs. Chile. Fondo, reparaciones y costas*, Sentencia del 8 de marzo de 2018, Serie C núm. 349, párr. 104.

El acceso a la energía sustentable y no contaminante en el marco de la transición energética mexicana*

Introducción

Al carecer de acceso a servicios energéticos eficientes, confiables y no contaminantes, millones de personas, en su mayoría pobres, se ven privados de oportunidades para mejorar su calidad de vida. A pesar de esa importancia, las acciones, medidas o políticas públicas para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder a la energía son insuficientes, en muchos casos ineficaces y en otros inexistentes.

El acceso a la energía sustentable y no contaminante ha ganado terreno sobre todo a partir de 2012 cuando se declaró el “Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos” y ha servido de impulso a los procesos de transición energética que ya venían en marcha o a los que para la fecha se estaban iniciando. La necesidad de contar con mayor oferta de energía libre de emisiones capaz de sustituir a las fuentes fósiles para alcanzar la descarbonización de la sociedad ya es una emergencia, pues de lo contrario no será posible materializar en el marco de la Agenda 2030 el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 7, en concordancia con el ODS 13, que se refiere a la adopción de medidas urgentes para combatir el cambio climático.

* Elaborado por Henry Jiménez.

Ante tal desafío, nos preguntamos lo siguiente: ¿qué nivel de compromiso tiene el liderazgo político para impulsar la transición hacia las energías renovables?, ¿estarán convencidos de que se trata de un propósito del cual depende la estabilidad del clima, el cumplimiento de la Agenda 2030 y la supervivencia de todos los seres vivos que habitan el planeta? Seguidamente, abordaré en este ensayo el estado en que se encuentra la transición energética en México, paso sin el cual no será posible dar cumplimiento a los ODS 7 y 13, al menos en el tiempo previsto.

Breve evolución del Objetivo 7 de la Agenda 2030

Desde la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible realizada en 2012 en Brasil y que concluyó con la Declaración del “Futuro que Queremos”, se viene reconociendo “el papel fundamental de la energía en el proceso de desarrollo, dado que el acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles contribuye a erradicar la pobreza, salva vidas, mejora la salud y ayuda a satisfacer las necesidades humanas básicas”.

La importancia del acceso a la energía y a los servicios asociados a ella alcanzó su más alto nivel de interés cuando la Asamblea General de la ONU declaró el 2012 como el “Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos” (ONU, A/RES/65/151), reconociendo

...que el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles en los países en desarrollo es esencial para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y el desarrollo sostenible, lo cual ayudaría a reducir la pobreza y a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mayoría de la población mundial.

Elo, a pesar de que el acceso a la energía asequible y no contaminante no fue incluido como uno de los ODM, hecho muy cuestionado debido a la importancia que ya había adquirido.

Esta meta, sin embargo, se logró el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de Nueva York, ocasión en que los Estados se comprometieron a cumplir la hoja de ruta para el desarrollo sostenible después de 2015. En efecto, de los diecisiete ODS de la Agenda 2030, resalta con el núm. 7 la energía asequible y no contaminante. Los ODS oficialmente entraron en vigor el 1o. de enero de 2016, con aplicación universal en los siguientes quince años para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

El acceso a la energía sustentable y no contaminante y la transición energética

En el marco del Acuerdo de París, adoptado también en 2015, se reconoce en el Preámbulo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad, que exige acciones y compromisos de las partes, teniendo en cuenta las obligaciones relativas al respeto de los "...derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo...".

Al mismo tiempo, y aunque no se expresa de manera directa, en el Acuerdo de París los planes de mitigación están orientados a construir un sistema energético con nuevos patrones de generación de energía sostenible para emprender acciones tanto para el combate del cambio climático como para garantizar la creciente demanda de energía de quienes se encuentran fuera del sistema energético. Por lo tanto, en el marco de la Agenda 2030 y el

Acuerdo de París se configura la convergencia del acceso a la energía como un componente esencial para el combate de la pobreza y el respeto de los derechos humanos.

Reforma y transición energética en México y sus efectos sobre el ODS 7

México es de los pocos países que muy temprano en la segunda década de este siglo avanzó en la promulgación de un amplio marco normativo para promover las energías renovables y la transición energética.

Bajo el gobierno de Peña Nieto (2012-2018), se produjo un debate sin precedentes sobre la reforma energética (RE), que a finales de diciembre de 2013 llegó al Congreso de la Unión para su aprobación. La apertura del mercado eléctrico a la participación de otros actores estatales y no estatales fue parte de esa reforma, para lo cual fue necesario la promulgación de un conjunto de leyes secundarias para la implementación de proyectos de energías renovables.

Entre entusiasmo y decepción, el país se polarizó por el impacto que tendría la RE. La elección de López Obrador en 2018 hizo dudar a los optimistas sobre sus resultados y entusiasmó a los pesimistas que aspiraban a su derogación. Sin embargo, aunque el presidente y el partido que lo acompaña enfrentaron la RE, éste señaló “que se respetará la ley”. Críticos a la nueva administración, no obstante, creen que efectivamente intentará modificar al menos el marco legal secundario. El propio presidente de la República ha despejado los rumores, afirmando que “si para poder aplicar la nueva política de rescate de Pemex y de la Comisión Federal de Energía (CFE) fuera necesario proponer una nueva reforma energética, no descartamos esa posibilidad...” (*El Economista*, agosto 05/2020).

Sin embargo, es importante recordar que, en el ámbito de las políticas medioambientales y de promoción de las energías renovables y limpias, México ya había aprobado en 2008 una Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con el propósito de fomentar el uso de las energías renovables y las tecnologías limpias para la generación de electricidad (artículo 1o.), en el marco de la estrategia del Estado mexicano de promover la eficiencia y la sustentabilidad energética (artículo 2o.).

En 2012, además, se promulgó la Ley General sobre el Cambio Climático (LGCC), el Programa Especial sobre el Cambio Climático y la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático para la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y en 2014, en el marco de la RE, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), con el objeto de promover (artículo 2o.) el desarrollo sustentable, la reducción de emisiones contaminantes y el respeto de los derechos humanos (artículo 117) de las comunidades y pueblos de las regiones en los que se pretendan desarrollar. En 2015, como complemento, se aprobó la Ley de Transición Energética (LTE), con la finalidad de regular el aprovechamiento sustentable de la energía, las obligaciones en materia de energías limpias y la reducción de emisiones de GEI de la industria eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. Con este conjunto normativo, México se posicionó como uno de los países mejor preparados, desde el punto de vista legal, para impulsar la transición energética y con ello poner a disposición de toda la Nación más energía sustentable, con lo cual allanaría el camino al cumplimiento de los ODS 7 y 13.

Contrarreforma y regresión energética y sus efectos sobre el ODS 7

2019 fue un gran año para las energías renovables en México. La eólica creció un 26% respecto al año anterior, mientras que la solar avanzó un 76%, agregando ambas

alrededor de 3.500 MW al sistema, como resultado de las subastas eléctricas a largo plazo (Proyectos México, 2017).

Ese programa de subastas puesto en marcha permitió a los generadores de energía vender su producción a la CFE a un precio fijo, con lo cual importantes empresas del sector se sintieron motivadas a apostar por el desarrollo de plantas a gran escala, con la posibilidad de contar con la electricidad más barata del mundo a partir de 2020 (*El País*, diciembre 8/2017).

A pesar de ese éxito, nubarrones sobre el mercado eléctrico aparecieron cuando el director general de la CFE, Manuel Bartlett, ofreció unas infortunadas declaraciones en octubre de 2019 sobre las energías renovables, afirmando que “son demasiado caras porque requieren de un respaldo de plantas de energías convencionales como son el gas, diésel y combustible”. “Es un gran mito esto de que las limpias generan una gran facilidad y una energía muy barata, eso es mentira”, y agregó que “cuando no hay sol o no hay viento, tiene que haber el respaldo, eso es de lo que se olvidan...” (*El Excelsior*, octubre 10/2019).

Esas desatinadas afirmaciones del ministro contradicen la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, que se publicó tres meses más tarde, en febrero de 2020 (*DOF*, febrero 07/2020), y donde se afirma que “entre las tecnologías para aprovechar las energías renovables que más han evolucionado en los últimos años, y que se ubican como las más competitivas respecto de la generación de electricidad a partir de combustibles fósiles en el mediano plazo, están las que aprovechan el viento y la energía solar fotovoltaica”.

El 31 de diciembre de 2019, una decisión del Centro Nacional de Control de Energía (Cenace) estremeció el mercado energético mexicano, pues canceló la Subasta de Largo Plazo 2018 (SLP-1/2018) (Cenace, 2019), lo cual sería un preludio de lo que vendría. Como se sabe, las tres subastas eléctricas anteriores habían facilitado la construcción de 65 centrales eléctricas: 40 solares y 25 eólicas, que agregarían a 2020 diez veces más capacidad eólica

y solar de la que había en 2012, aparte de las inversiones por el orden de 8,600 millones de dólares y una generación total de 7.000 MW (*Energía Estratégica*, febrero 01/2019).

En esa misma línea, el 29 de abril de 2020 se publicó el Acuerdo del Cenace que, bajo el argumento de garantizar la “confiabilidad del sistema” durante la pandemia, decidió la suspensión de pruebas preoperativas de las centrales eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Esta decisión promovida por el gobierno federal se corresponde con un estilo de enfrentar la crisis generada por la COVID-19, que ha polarizado a algunos países: por un lado, quienes han flexibilizado las medidas de protección ambiental dando mayor apoyo a las fuentes fósiles, como lo demuestra el anuncio del Cenace, Estados Unidos y China, y, por otro lado, entre quienes han adoptado una ruta verde impulsando las energías renovables, como la Unión Europea (UE).

Como respuesta al gobierno, las empresas afectadas reaccionaron e interpusieron sendas acciones de amparo, logrando una decisión favorable que obligó al Cenace a emitir el oficio DOPS/079/2020, del 19 de mayo de 2020, mediante el cual retrocede en la aplicación de las suspensiones provisionales a plantas de energías eólicas y solares. La incertidumbre de todos modos se mantiene, ya que el Cenace informó que impugnará la suspensión provisional del juzgado de distrito (*El Universal*, mayo 21/2020).

Para agregar más leña al fuego, la CFE anunció el 10 de junio de 2020 un aumento de las tarifas que pagan algunos de los generadores privados por utilizar su red de transmisión, llevando la de alta y media de 0.049 a 0.2785 y 0.2586 pesos por kilowatt hora, respectivamente, y la tarifa de baja tensión de 0.09799 pesos a 0.8928 por kilowatt hora, es decir, un 800%. Con estas medidas, el gobierno mexicano parece haber declarado la guerra al crecimiento de las energías renovables.

Como si todo lo anterior no haya sido suficiente, el Senado aprobó el 3 de marzo de 2021 una reforma a la LIE, que elimina la obligación de despachar con prioridad la energía más

barata, dando ventajas a las plantas de generación de la CFE, es decir, a las hidroeléctricas, a las centrales termoeléctricas que funcionan con combustóleo y carbón, dejando en el último lugar a la electricidad proveniente de centrales particulares, tanto eólicas y solares como de ciclo combinado.

Ante este nuevo atentado contra el fomento de las energías renovables, el 12 de marzo de 2021, el Juzgado Especializado en Competencia Económica emitió un fallo atendiendo al amparo solicitado por la empresa Parque Solar Orejana, con lo cual se suspende la reforma a la LIE propuesta por el gobierno de López Obrador. Una decisión similar emitió el mismo tribunal el 16 de marzo de 2021 en favor de otras trece empresas (*Expansión*, marzo 19/2021).

Conclusiones

El gobierno federal ha puesto en marcha una estrategia para desmontar la RE, que dio mayor potencia al marco normativo iniciado en 2008 en favor de la transición energética y la generación de energía sustentable a través de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

La reforma a la LIE demuestra que el gobierno federal es contrario a las energías renovables y a la inversión privada y, a su vez, favorece la vuelta al monopolio y al estatismo, con lo cual da un duro golpe a la posibilidad de fomentar las energías renovables, y a facilitar el acceso a la energía sustentable y no contaminante que prevé el ODS 7.

El gobierno mexicano se ha puesto del lado de los países que, para enfrentar la pandemia de COVID-19, han flexibilizado la protección medioambiental, favoreciendo a las energías fósiles en lugar de las energías renovables.